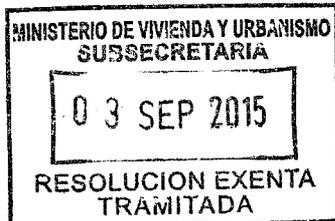


cc: JRB/ny
CEC/JRB/MGCH/namj.
N° Int. 723/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TÍTULO I, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, PARA 2 FAMILIAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 03 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6721 - J /

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) El Oficio N° 5.160, de fecha 27 de mayo de 2015, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña María Magdalena González Díaz y a don Eduardo Guillermo Cisterna Carvallo, de las comunas de Lebu y Arauco, Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por el Director (S) SERVIU Región del Biobío, en relación a la situación de urgente necesidad habitacional que presentan doña María Magdalena González Díaz, cuya vivienda fue declarada inhabitable por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lebu y don Eduardo Guillermo Cisterna Carvallo, quien fue afectado por un incendio en su inmueble perdiendo éste y la totalidad de sus enseres, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°. Asígnanse directamente dos (2) subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1.	CISTERNA	CARVALLO	EDUARDO GUILLERMO	11.153.521 - 3
2.	GONZÁLEZ	DÍAZ	MARÍA MAGDALENA	9.930.687 - 4

2° Exímese del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letra c) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo y al ingreso familiar a doña María Magdalena González Díaz.

3° Corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidios correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Impútese la cantidad de 1.040 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
PABILINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



[Signature]
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

